



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 23 MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

SUMARIO

ACTA 141

109ª CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe llamar al C. Aarón Manuel Ruiz Zubieta, a fin de que tome protesta ante la Licenciada Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, como Décimo Tercer Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en suplencia temporal del C. Axel Nava Hernández.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la inhabilitación de días para la Oficialía de Partes Común de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo.

GACETA
149
VOLUMEN 8



SUMARIO

- VII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas dentro de la primera etapa del primer periodo vacacional correspondiente al año 2021, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de algunas dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada.
- VIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México, para adicionar la fracción XLIII, al artículo 48 recorriéndose en su orden las subsecuentes; y adicionar la fracción XXVI, al artículo 49.3 recorriéndose en su orden las subsecuentes.
- IX.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021.
- X.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la conformación de la Comisión de Selección Municipal.
- **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
PMT/49/2021
PROCESOS ELECTORALES



PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe llamar al C. Aarón Manuel Ruiz Zubieta, a fin de que tome protesta ante la Licenciada Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, como Décimo Tercer Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en suplencia temporal del C. Axel Nava Hernández.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18, párrafo segundo, fracción I, 31 fracciones I y XLVI, 41 párrafo tercero y 48 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba llamar al C. AARÓN MANUEL RUIZ ZUBIETA, a fin de que tome protesta ante la Licenciada ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, Presidenta Municipal Constitucional, como Décimo Tercer Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en suplencia del C. AXEL NAVA HERNÁNDEZ.
- Segundo.** El Ayuntamiento acuerda que el C. AARÓN MANUEL RUIZ ZUBIETA fungirá como suplente en la Décima Tercera Regiduría, por el periodo autorizado al C. AXEL NAVA HERNÁNDEZ.



Tercero. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para todos los efectos legales a que haya lugar.

PROTESTA DE LEY

A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la de la voz procede a tomar la protesta de ley al:

C. AARÓN MANUEL RUIZ ZUBIETA.

*Protesta formalmente cumplir con el cargo aprobado como **Décimo Tercer Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en suplencia del C. AXEL NAVA HERNÁNDEZ,** respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento.*

C. AARÓN MANUEL RUIZ ZUBIETA. SI PROTESTO

Si no lo hiciera así que el pueblo de Tultitlán se lo demande.



PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la inhabilitación de días para la Oficialía de Partes Común de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la inhabilitación de días para la Oficialía de Partes Común, con motivo de la primera etapa del primer periodo vacacional correspondiente al año 2021, que quedará de la siguiente manera:

Días	Motivo
29 veintinueve de marzo al 02 dos de abril del año 2021.	Primera etapa del primer periodo vacacional



- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba que durante el período de vacaciones se dejará personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes, para lo cual se seleccionará de preferencia a los servidores públicos que no tuvieren derecho a éstas, elaborando el calendario respectivo.
- Tercero.** El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán APAST; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Tultitlán; y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán IMCUFIDET, se sujetarán a estas disposiciones, según sea aprobado por sus Órganos de Gobierno.
- Cuarto.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a la Jefatura de Oficialía Común de Partes y Archivo Municipal; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas dentro de la primera etapa del primer periodo vacacional correspondiente al año 2021, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de algunas dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada.



Acto seguido y al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba habilitar días y horas dentro de la primera etapa del primer periodo vacacional correspondiente al año 2021, para la realización de diversas actuaciones administrativas de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada:

- A.** La Contraloría Municipal, de las 09:00 a las 15:00 horas, del 29 veintinueve al 31 treinta y uno de marzo de 2021; para actuaciones diversas de su competencia;
- B.** La Dirección de Obras Públicas, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 29, 30 y 31 de marzo, y el 1 de abril de 2021; para actuaciones diversas de su competencia; así como para que la Dirección continúe con el procedimiento administrativo relativo a las licitaciones para la adjudicación y contratación de obras, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que le han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas;



- C. La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Subdirección de Medio Ambiente, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 29, 30 y 31 de marzo, y el 1 y 2 de abril de 2021; para actuaciones diversas de su competencia;
- D. La Tesorería Municipal, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 29, 30 y 31 de marzo, y el 1 y 2 de abril de 2021; para actuaciones diversas de su competencia, así como cobro en Oficinas de Predio y Cajas Diversas; por lo que respecta a la Caja de Infracciones serán las 24 horas de las fechas antes referidas; y
- E. El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021; para actuaciones diversas de su competencia.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a las Dependencias mencionadas; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

PUNTO VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México, para adicionar la fracción XLIII, al artículo 48 recorriéndose en su orden las subsecuentes; y adicionar la fracción XXVI, al artículo 49.3 recorriéndose en su orden las subsecuentes.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor; y 2 dos en contra de las Regidoras Tercera y Décima Primera, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para adicionar la fracción XLIII, al artículo 48 recorriéndose en su orden las subsecuentes; y adicionar la fracción XXVI, al artículo 49.3 recorriéndose en su orden las subsecuentes, para quedar como sigue:

“Artículo 48. Al Director de Desarrollo Económico le corresponde, además de lo que señala la normatividad vigente y otras leyes en la materia, las siguientes facultades:

I. ...

XLIII. Emitir y revocar los Dictámenes de Giro como Secretario Técnico del Comité Municipal de Dictámenes de Giro, previa autorización de la Presidenta o Presidente de dicho Comité, conforme a la normatividad de la materia.

XLIV. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.”

“Artículo 49.3. Corresponden al Jefe de Vía Pública las siguientes atribuciones:



I. ...

XXVI. Autorizar la carga y descarga de mercancías, en la vía pública, para el abastecimiento de las unidades económicas de mediano y alto impacto y así coadyuvar a la actividad comercial de las mismas, previo visto bueno por escrito de la Directora o Director de Desarrollo Económico.

Los conductores de los vehículos destinados al efecto, deberán en todo caso acatar las disposiciones de tránsito vigentes en la entidad y respetando el derecho de terceros para usar las vialidades y aceras.

XXVII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.”

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo al Director de Desarrollo Económico; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para que la presente modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, entre en vigor al día siguiente de su publicación, y se deroguen o abroguen las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía.

PUNTO IX

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021.



Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor; y 2 dos en contra de las Regidoras Tercera y Décima Primera, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 285, 294, 327, 327-A, 327-D y 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracciones I, y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones I, II, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XVIII y XXXIII, 20, 75 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN); y los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 88, del 03 de noviembre de 2020; 24, 25, 53, 56, y 91 del Bando Municipal 2021; 68.1 fracciones X y XII;



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

68.3 fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a insertar en el cuerpo del acta el texto del Programa Anual de Evaluación 2021 para debida constancia:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021



Tultitlán

2019 - 2021



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

ÍNDICE

I.Marco normativo.....	1
II.Antecedentes	2
III.Objetivos de la evaluación.....	3
III.I. Objetivo general	3
III.II. Objetivos específicos	4
IV.Definiciones	4
V.Consideraciones generales	9
VI. Prioridades de la política de evaluación	10
VII. Cronograma de ejecución	11



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

En el Municipio de Tultitlán, Estado de México a los 23 días del mes de marzo de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el ordenamiento jurídico siguiente:

I. MARCO NORMATIVO

Ordenamientos federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 26 y 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos: 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos: 85 y 110.

Ordenamientos estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 129 y 139 fracción I.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, artículo 25.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículos 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1, fracciones I y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2 fracciones I, II, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVIII y XXXIII, 20 y 75.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos: 285, 294, 327, 327-A, 327-B, 327-D y 342.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, Gaceta de Gobierno Número 88, publicada el 03 de noviembre de 2020.
- Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Gaceta de Gobierno Número 88, publicada el 03 de noviembre de 2020.
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), Gaceta de Gobierno Número 88, publicada el 03 de noviembre de 2020.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, Gaceta de Gobierno Número 88, publicada el 03 de noviembre de 2020.

1



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Ordenamientos municipales

- Bando Municipal de Tultitlán 2021, artículos 25, 26, 53 fracción VII, 56 y 91.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, 2019-2021, artículos 68.1 fracciones X y XII, 68.3 fracción IX.

II. ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Tultitlán 2019-2021 tiene como Misión, ser la Administración Pública Municipal que impulse las condiciones de bienestar para sus habitantes a través del otorgamiento de servicios públicos de calidad, que consecuentemente impulsen el desarrollo integral de Tultitlán en pro de mejorar las condiciones de vida de los tultitlenses.

Asimismo, tiene como Visión hacer del Gobierno Municipal de Tultitlán, el gobierno del bienestar, con una gestión regida bajo los principios de austeridad, eficacia y eficiencia, promotora y garante del respeto a la Ley y de los Derechos Humanos de todas y todos, impulsor de políticas públicas para proveer servicios públicos óptimos y se goce de infraestructura funcional que posibilite la mejora de la imagen urbana, en un entorno municipal más seguro, que avive el desarrollo económico y social, bajo un esquema de protección de nuestros ecosistemas.

El Plan de Desarrollo Municipal vigente, conformado por cuatro pilares temáticos, 3 Ejes Transversales, 1 Objetivo General, 8 específicos, 47 Objetivos de Programa, 81 Estrategias y 278 Líneas de Acción, tiene como fin la atención de las demandas de mejores servicios públicos para los tultitlenses, con un enfoque de desarrollo social, ambiental y económico como lo establece la Agenda 2030 y con un combate frontal para la erradicación de la corrupción en los trámites municipales y en el actuar de los servidores públicos, que redunde en la mejora de la calidad de vida de los 516,341 habitantes, lo anterior conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

El gobierno que dirige la Lic. Elena García Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, en apego estricto a la normatividad aplicable en materia de evaluación, ha diseñado a través de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), este Programa Anual de Evaluación, con el fin ejecutar la **Evaluación Específica de Desempeño** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Es así que para el ejercicio fiscal 2020, se formula el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, que evaluará la ejecución de los recursos federales denominados Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, con el fin de evaluar la congruencia de los objetivos y metas, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal aplicable para el ejercicio fiscal 2020, que permitan establecer y corregir las posibles desviaciones entre lo programado, lo ejecutado y lo ejercido.

III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE 2021) tiene los siguientes objetivos:

III.I. OBJETIVO GENERAL

Implementar una Evaluación Específica de Desempeño con una valoración de la ejecución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020, con base en la información respaldada y entregada por las unidades responsables de la ejecución de estos fondos y las unidades de evaluación, para contribuir a la toma de decisiones.

3



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

III.II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Establecer el tipo de Evaluación que se aplicará al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020.

b) Determinar el Calendario de Ejecución de la evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020.

c) Presentar los resultados de la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020; que determinen con certeza la ejecución del Presupuesto basado en Resultados y como elemento fundamental del Sistema de Evaluación del Desempeño y la Transparencia.

d) La Evaluación Específica de Desempeño, se realizará atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales" Aprobados en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

IV. DEFINICIONES

Para efectos de este programa se entenderá por:

CFEMM: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

4



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

LGEPPM: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales;

LGGC: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LFRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LOMEM: Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios;

LPEMM: Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

SEGEMUN: Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, el cual, apoya a medir el desempeño de la gestión pública municipal mediante la operación de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR y una batería de indicadores que mide el impacto, eficiencia, eficacia, calidad y economía, con lo cual la evaluación adquiere una alineación horizontal en el proceso de planeación.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etcétera).



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

DIPPE: A la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; la cual desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados, metodología que permite mediante el proceso de evaluación apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos para mejorar los resultados en el tiempo, a fin de optimizar la calidad del gasto público.

Monitoreo: El monitoreo es una función de seguimiento. Es una actividad continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para ofrecer a la administración y a los principales interesados una continua intervención de desarrollo con indicadores del grado de avance en el logro de los objetivos y el uso de los fondos asignados.

Sujetos Evaluados: Unidades, dependencias, organismos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, que ejecutaron programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2020.

Términos de Referencia (TdR): Modelo de Términos de Referencia, que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base a especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.) objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones etc.).

8



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Los demás establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA.-El Programa Anual de Evaluación 2021, tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar los tipos de evaluación.
- Determinar los sujetos evaluados.
- Determinar los Fondos federales a evaluar.
- Establecer el Calendario de Ejecución de las evaluaciones.
- Difundir los resultados de las evaluaciones.
- Concretar la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"(LGEPPM) vigentes.

SEGUNDA.-El Programa Anual de Evaluación 2021, se realizará atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" (LGEPPM) vigentes.

TERCERA.-Para efecto de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo a lo establecido en la disposición TERCERA de los LGEPPM.

CUARTA.-Las evaluaciones se llevarán a cabo de manera interna a través de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal o de manera externa, a cargo de personas físicas o morales acreditadas, como lo establece la disposición DÉCIMA TERCERA de los LGEPPM vigentes.

QUINTA.-Los Fondos Federales a evaluar, deberán atender el Horizonte de la Evaluación y sus Etapas así como el tipo y momento del programa, atendiendo los resultados de evaluaciones anteriores, conforme a los estándares normativos mencionados en la disposición DÉCIMO SEGUNDA de los LGEPPM.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

SEXTA.-Que para las evaluaciones de los Programas Presupuestarios se podrá hacer uso de los Términos de Referencia (TdR), el modelo emitido por el CONEVAL, o en su caso, la metodología que el evaluador externo especializado considere idónea, como se expresa en la disposición VIGÉSIMO SÉPTIMA de los LGEPPM.

SÉPTIMA.-La DIPPE en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales" vigentes.

OCTAVA.-El evaluador y los sujetos evaluados deberán cumplir con los plazos marcados en el presente Programa, en los LGEPPM y en los artículos 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

NOVENA.-Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", previa aprobación del Modelo de Convenio.

DÉCIMA.-El Programa Anual de Evaluación 2021 del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, entrará en vigor a partir del último día hábil de abril del 2021.

VI. PRIORIDADES DE LA POLÍTICA DE EVALUACIÓN

Sujetos evaluados	Fondo a Evaluar	Origen del Fondo	Tipo de evaluación
Obras Públicas OPD-APAST Seguridad Tesorería	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Federal	Específica de Desempeño

Sujetos evaluados	Fondo a Evaluar	Origen del Fondo	Tipo de evaluación
Obras Públicas Tesorería	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Federal	Específica de Desempeño

10



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Nº	Actividad	Fecha
1	Publicación del PAE 2021 en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán.	A más tardar, el 30 de abril 2021.
2	Emisión de los Términos de Referencia (TdR).	A más tardar el 31 de mayo de 2021.
3	Recopilación de información de los programas presupuestarios ejecutados en 2020 y sus respectivas MIR.	1 al 30 de junio 2021.
4	Proceso evaluatorio en materia de Evaluación Específica de Desempeño del (FORTAMUN-DF) (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020.	3 al 31 de julio 2021.
5	Emisión del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	31 de julio 2021.
6	Primera entrega del Informe de Evaluación Específica de Desempeño, definida en los TdR.	Del 1 al 29 de octubre de 2021.
7	Entrega Final del Informe de Evaluación Específica de Desempeño.	1 al 30 de noviembre de 2021.
8	Divulgación de Resultados en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán.	A más tardar el 6 de diciembre de 2021.
9	a) Emisión de hallazgos y recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los sujetos evaluados. b) Firma de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	A más tardar el 20 de diciembre de 2021.
10	Publicación de documentación PAE 2021 en la página del Ayuntamiento de Tultitlán.	A más tardar el 30 de diciembre de 2021.



Tercero. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Tesorera Municipal y al Contralor Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO X

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la conformación de la Comisión de Selección Municipal.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor; 1 uno en contra de la Tercera Regidora; y 1 una abstención de la Décima Primera Regidora, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y numerales 5.2 y 5.4 de la Convocatoria para la Constitución de la “Comisión de Selección Municipal”, publicada en el Periódico Oficial Gaceta Municipal Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México, número 139, de fecha 16 dieciséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Ayuntamiento aprueba la constitución de



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

la Comisión de Selección Municipal de Tultitlán. Estado de México, de carácter honorífico para quedar integrada con las y los cinco ciudadanos mencionados a continuación:

José Juan Vargas Martínez
Sandra Pineda Sánchez
Ursus Alberto Medina Rivera
Elva Abigail Vargas Mellado
Roberto Oropeza Pacheco

Segundo. El Cabildo instruye al Contralor Municipal a notificar el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Tultitlán. Estado de México, a fin de que lleven a cabo su Sesión de Instalación dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la presente fecha; y por conducto de la Contraloría Municipal, remitan copia autorizada por la Secretaria del Ayuntamiento del acta de instalación dentro de los tres días hábiles posteriores, al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Tercero. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Contralor Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para todos los efectos legales a que haya lugar.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

- **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
PMT/49/2021
PROCESOS ELECTORALES



Tultitlán
2019 - 2021



RECEIVED
 19-03-2021
 12:03-2021
 DESARROLLO UCAU

2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"
 Recibe Copia
 José Luis Gómez Torres
 19-03-21 11:35 am
 JMG/DCR

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal

SECCIÓN: Secretaría del Ayuntamiento

NO. OFICIO: PMT/49/2021

ASUNTO: Procesos electorales

Tultitlán, Estado de México, a 12 de marzo de 2021.

*Recibe copia original
19/03/21 11:19*

A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, TITULARES, SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TULTITLÁN PRESENTE.

Me permito compartir con Ustedes, los párrafos cuarto y quinto del artículo 71 del Código Electoral del Estado de México, que a la letra dicen:

Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de las autoridades estatales, como municipales y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, y las que al efecto determine el Instituto Nacional Electoral para cada elección.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3 y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, invito al Cuerpo Edilicio, y al mismo tiempo instruyo a los integrantes de la Administración Pública Municipal, a respetar dicho dispositivo legal, tanto para el proceso electoral federal, así como también para el Local, durante todo el tiempo que duren las campañas electorales.

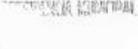
Sin más por el momento, reitero a Ustedes la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
La Presidenta Municipal Constitucional

Elena García Martínez

LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
Gobierno del Bienestar





La Secretaria del Ayuntamiento

Amy Beltrán Reyes

Lic. Amy Beltrán Reyes



c.c.p. Lic. Alberto Romero Reyes - Coordinador Jurídico - para su conocimiento y Expediente



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019-2021
Gobierno del bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



Tultitlán
2019-2021
Gobierno del bienestar